

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIFDIRECCIÓN GENERAL ACUERDO No. DG-07-INACIF-2020

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, fue creado mediante el Decreto 32-2006 del Congreso de la República, como una institución auxiliar de la administración de justicia, con competencia a nivel nacional y responsable de la investigación científica forense en el país.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley Orgánica del INACIF, el Director General es el Jefe del Instituto y el responsable de su buen funcionamiento, que de acuerdo con el Artículo 19 de la citada Ley, entre sus atribuciones se establece: "Es la autoridad administrativa y jefe superior de todas las dependencias y de su personal. También tiene las siguientes atribuciones: a) Cumplir y hacer que se cumplan los objetivos y obligaciones del INACIF; así como la observación de las leyes y reglamentos...".

CONSIDERANDO

Que, en acatamiento de las medidas adoptadas por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, dentro del Estado de Calamidad, se emitieron los Acuerdos No. DG-04-INACIF-2020, No. DG-05-INACIF-2020 y No. DG-06-INACIF-2020, con fechas 16, 21 y 29 de marzo de 2020, en los cuales se reguló la modalidad en que se prestarían los servicios esenciales del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala brinda servicios de investigación científica forense, fundamentados en la ciencia y el arte, emitiendo dictámenes periciales útiles al sistema de justicia, mediante estudios médicos

"Por un INACIF moderno, fiable, diligente y con respeto a la dignidad de las víctimas"





legales y análisis técnicos científicos, apegados a la objetividad y transparencia, acata las disposiciones para resguardar la vida y la salud de la población guatemalteca, evitando que se generalice el contagio de COVID-19, sin dejar de prestar los servicios absolutamente indispensable e improrrogables por razón de garantías judiciales indispensables dentro del sistema de justicia.

POR TANTO

La Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala con fundamento en lo considerado y las facultades que le confiere los artículos 15 y 19 incisos a), d) y m) del Decreto número 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1. Ratificar y ampliar las medidas adoptadas mediante los Acuerdos No. DG-04-INACIF-2020, No. DG-05-INACIF-2020 y No. DG-06-INACIF-2020 de fechas 16, 21 y 29 de marzo de 2020, las que se extenderán hasta el domingo 19 de abril de 2020.

Artículo 2. El presente acuerdo surte efectos a partir del día 13 de abril de 2020.

Artículo 3. Notifíquese.

Guatemala, 12 de abril de 2020.

MSc. FANUEL MACBANAI ĞARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA
-INACIF-

"Por un INACIF moderno, fiable, diligente y con respeto a la dignidad de las victimas"